

**CARATULA: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/
HIDROALLEN S.R.L S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN FISCAL (Expte. N°
AL-00258-JP-2026)**

Allen, a los días del mes de mayo del año 2026

Por presentado, parte y con domicilio constituido.

AUTOS Y VISTOS: Teniendo en cuenta lo que resulta de la documentación acompañada y lo dispuesto en los artículos 438 y siguientes CPCC, corresponde dictar sentencia monitoria. En consecuencia,

FALLO: I. Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado **HIDROALLEN S.R.L, CUIT/CUIL 30712068988**, haga al acreedor **SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO** íntegro pago del capital reclamado de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 45/100 (\$444.243,45)** con más sus intereses y costas de la ejecución (arts. 62 y 445 del C.P.C. y C.) presupuestándose a tales fines la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00)**.

II. Regúlense los honorarios del Dr. **FEDERICO DALSSASSO** en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 404.835,00) (equivalentes a 5 JUS)**, (arts 6, 6 bis, 7, 8, 9 y 40.L.A.) Los honorarios se han regulado tomando en consideración la tarea efectivamente realizada, éxito, complejidad y entidad de la misma. A l regulación deberá adicionarse el IVA en caso de corresponder. Cúmplase con la ley 869. Costas a la vencida.

III. Notifíquese la presente al ejecutado, con expresa indicación del **CODIGO PARA CONTESTAR DEMANDA : SAZD-NYTJ**, haciéndole saber que dentro del **décimo día** podrá oponer las excepciones previstas en el art. 442 CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de continuarse el trámite de cumplimiento de esta sentencia (art. 446 CPCyC).- Hágase saber que si no constituye domicilio las sucesivas etapas del juicio se tendrán por notificadas por el art. 120 del CPCyC (art. 38 del CPCyC). Hágase saber que para poder visualizar la demanda que se le está notificando, sin necesidad de usuario en el sistema, debiendo ingresar Nro de expediente y código en la siguiente url: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>.

IV. Regístrese y protocolícese.